

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que, esta copia concuerda con el original que se conserva en el Archivo de este Municipio

09 NOV. 2011

ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 1331 -2011-MPC-AL

Callao, 09 NOV. 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29227, se aprueba el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, asimismo, a través del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se aprueba el Reglamento de dicha Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29227, señala que en caso la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la Municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000142 del 13 de enero del 2011, se designó al Abogado **FERNANDO ALEXIS AGUIRRE INFANTE**, Sub Gerente de Asuntos Administrativos de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, como el responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227;

Que, habiéndose dejado sin efecto la designación del Abogado **FERNANDO ALEXIS AGUIRRE INFANTE**, en el cargo de Sub Gerente de Asuntos Administrativos de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, es necesario, se deje sin efecto su designación como responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227;

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que le confiere al Alcalde la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

**ARTICULO 1.- Dejar sin efecto**, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 000142 del 13 de enero del 2011, que designa al Abogado **FERNANDO ALEXIS AGUIRRE INFANTE**, Sub Gerente de Asuntos Administrativos de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, como el responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

**ARTICULO 2.- Designar**, a partir de la fecha, a la Abogada **GIANNINA DEL PILAR VALCARCEL SANCHEZ**, como la responsable de verificar los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

**ARTICULO 3.-** Comuníquese la presente resolución a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
JUAN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE